

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 891-08-R, CALLAO 19 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 277-2008-OCI/UNAC (Expediente N° 127495) recibido el 23 de junio de 2008, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao solicita la contratación en la plaza orgánica F-4, Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional, del señor CPC. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR, a partir del 01 de julio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24° 25° 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 047 y 745-2007-R y 339-2008-R, del 24 de enero y 19 de julio de 2007 y 10 de abril de 2008, respectivamente, se contrató y prorrogó el contrato de la CPC. SILVIA GIRON MEZA, para que preste servicios como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero, Nivel remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control

Institucional, por los períodos comprendidos del 09 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, y del 01 de enero al 30 de junio de 2008, sucesivamente; aceptándose su renuncia a partir del 29 de abril de 2008 con Resolución N° 591-2008-R del 10 de junio de 2008, declarándose vacante dicha plaza a partir de esa fecha;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la mencionada Unidad de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 231-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de junio de 2008; al Informe N° 1503-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1188-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de julio de 2008; al Informe N° 630-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a la CPC. **SILVIA GIRON MEZA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional, cargo desempeñado en el periodo total del 09 de enero de 2007 hasta el 28 de abril de 2008.
- 2° **DESIGNAR** como **Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero** del Órgano de Control Institucional, en el nivel remunerativo F-4, al CPC. **WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR**, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, quien tendrá las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional; asimismo, se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OAGRA,

cc. OGA; OPER; UR; UE; SUTUNA; e interesado.